

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 31 DIC 1998

Nº 1938

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente a Zapallar Sector A, V Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Caleta Zapallar; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios Nº 7590, de 29 de septiembre y Nº 8948, de 18 de noviembre, ambos de 1998; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº 46, contenido en Memorándum D.P. Nº 170, de 29 de diciembre de 1998; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Nº 697, de 24 de noviembre de 1998; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 7 de octubre de 1998, suscrito entre la solicitante y la Universidad Católica de Valparaíso; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 652 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente a Zapallar Sector A, V Región, individualizada en el artículo 1º) Nº 7 del D.S. Nº 652 de 1997, citado en Visto, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Caleta Zapallar, inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales Nº 000329, de 09 de septiembre de 1998 y con personalidad jurídica vigente e inscripción en el Registro Sindical Unico Nº 05.07.16, domiciliada en Francisco de Paula S/Nº Comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, V Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con-lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 46 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y
ARCHIVASE**

(Firmado) JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABE VILAXA ZULETA
Jefe Administrativo